

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

12 NOV 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 39234/2018 mediante el cual el docente Juan Marco Vaggione solicita la rectificación del Acta de Promociones 00439, Libro 00038, de fecha 28/06/2018, de la asignatura opcional ASPECTOS VINCULADOS AL ACCESO A LA JUSTICIA EN ARGENTINA (A130) en relación a la alumna **Laura Natalia BLANCO, Matrícula N° 199517347.**

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 manifiesta el profesor que por un error material al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación presentada oportunamente, asentó la calificación 9 (nueve) en el renglón correspondiente a la alumna **Karen Sofía BLANCO, D.N.I. 36.131.454, Matrícula N° 201115042**, quien se encuentra en condición de libre. Asimismo incorpora en autos fotocopia de la Libreta de la alumna Laura Natalia Blanco (fs. 11), en donde constan las calificaciones de los parciales y la nota del coloquio promocional 9 (nueve). También se incorpora una nota en donde la alumna Karen Sofía Blanco, dice que no le corresponde la calificación asentada en el sistema Guaraní.

Que a fs. 18 obra Dictamen N° 39/2018 suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promociones, en la que se consigne la calificación 9 (nueve) a la alumna Laura Natalia Blanco. Asimismo se deberá registrar la condición de “Libre” en relación a la alumna Karen Sofía BLANCO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

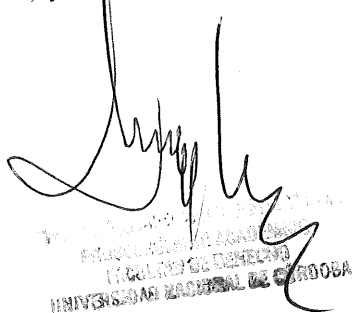
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promociones 00439, Libro 00038, de fecha 28/06/2018, de la asignatura opcional ASPECTOS VINCULADOS AL ACCESO A LA JUSTICIA EN ARGENTINA (A130), incluyendo a la alumna **Laura Natalia BLANCO, Matrícula N° 199517347**, con la calificación 9 (nueve) puntos, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos. Asimismo se deberá dar de baja a la alumna **Karen Sofía BLANCO, D.N.I. 36.131.454, Matrícula N° 201115042**, en la mencionada Acta de Promociones, disponiendo su registración en condición de "Libre" en el Acta de Regularización N° 19837 de la precitada asignatura, y en los demás registros del caso.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelfa, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.



Dr. Guillermo Barrera Gutierrez
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. Guillermo Barrera Gutierrez
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:
VM

1346